

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 053-2013/SBN-SG

San Isidro, 28 de agosto de 2013

VISTOS:

El Informe N° 019-2013/SBN-OPP de fecha 22 de agosto de 2013 y el Memorandum N° 0313-2013/SBN-OPP de fecha 27 de agosto de 2013, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, de fecha 08 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", cuyo objetivo es coadyuvar al cumplimiento de los lineamientos de política, objetivos, estrategias y líneas contenidas en el Plan Estratégico Institucional 2012- 2016, así como garantizar el alineamiento de los planes que formulen los órganos de la SBN en concordancia con el citado Plan Estratégico;

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación de la citada Directiva, respecto a la periodicidad en la que el Director o Jefe del órgano responsable de la ejecución del Plan debe informar sobre los avances del mismo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de establecer la misma periodicidad en la que se evalúa el Plan Operativo Institucional – POI, que es trimestral, lo que permitirá coadyuvar a que el personal y las unidades orgánicas de la Institución respondan de manera organizada a las exigencias propias de los procesos priorizados, evitando la duplicidad de funciones y contribuir a elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión;

En tal sentido, se ha visto por conveniente modificar el literal a) del numeral 6.8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN";

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el literal a) del numeral 6.8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

6.8 Monitoreo y Evaluación.

a) Monitoreo

(...)

El Director o Jefe del órgano responsable de la ejecución del Plan, informará trimestralmente de los avances del Plan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su atención correspondiente."

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Janet Ramos Barrientos
JANET RAMOS BARRIENTOS
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES